

Explotaciones de Cultivos Herbáceos

Extensivos. 37º Plan.

LÍNEA 309

#

INDICE:

* Periodo de Suscripción

* Periodo de Garantías

* Otras Fechas

Periodo de suscripción



MÓDULO	SISTEMA CULTIVO	GRUPOS DE CULTIVO	CULTIVOS	TIPO DE PLANTACIÓN	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
1 y 2	Secano	Cereal Invierno	Todos	-	Andalucía y Canarias	01/09/2016	30/11/2016
		Leguminosas		-	Resto del ámbito de aplicación	01/09/2016	20/12/2016
		Oleaginosas		-	Resto del ámbito de aplicación	01/09/2016	20/12/2016
	Regadío	Cereal Invierno	Todos.	Explotación de regadío formalizada en otoño (1)	Todo el ámbito	01/09/2016	20/12/2016
		Leguminosas		Explotación de regadío formalizada en invierno-primavera (2)	Todo el ámbito	21/12/2016	15/06/2017
		Oleaginosas					
		-Cereal Primavera -Arroz	Todos	-	Todo el ámbito	01/03/2017	31/07/2017
P	Secano Regadío	Cereal Invierno	Todos	-	Andalucía, y Canarias	01/03/2017	30/05/2017
					Resto del ámbito		15/06/2017
		Leguminosas	Fabes	-	Todo el ámbito	01/03/2017	30/06/2017
			Judías "Mongeta del Ganxet"	-	Todo el ámbito	01/03/2017	15/07/2017
	Resto de Leguminosas		-	Todo el ámbito	01/03/2017	15/06/2017	
	Oleaginosas	Girasol		-	Castilla y León, Aragón, La Rioja, País Vasco, Cataluña y Navarra	01/03/2017	15/07/2017
				-	Resto del ámbito	01/03/2017	15/06/2017
				-	Resto del ámbito	01/03/2017	15/06/2017
Regadío	Cereal Primavera	Todos	-	Todo el ámbito	01/03/2017	31/07/2017	
	Arroz	Arroz	-	Todo el ámbito	01/03/2017	31/07/2017	



#

Explotaciones de Cultivos Herbáceos

Extensivos. 37º Plan.

LÍNEA 309

#

MÓDULO	SISTEMA CULTIVO	GRUPOS DE CULTIVO	CULTIVOS	TIPO DE PLANTACIÓN	ÁMBITO	INICIO SUSCRIPCIÓN	FINAL SUSCRIPCIÓN
C1 y C2	Secano	Cereal de Invierno	Todos	-	Andalucía y Canarias	01/03/2017	30/05/2017
					Resto del ámbito	01/03/2017	15/06/2017
		Leguminosas	Todos	-	Todo el ámbito	01/03/2017	15/06/2017
		Oleaginosas	Girasol	-	Castilla y León, Aragón, La Rioja y País Vasco, Cataluña y Navarra	01/03/2017	31/07/2017
					Resto del ámbito	01/03/2017	15/06/2017
			Resto Oleaginosas	-	Todo el ámbito	01/03/2017	15/06/2017

- (1) Está garantizado el riesgo de fauna silvestre en todos los cultivos.
- (2) Está garantizado el riesgo de fauna silvestre únicamente en los cultivos de garbanzos, soja, judías secas, fabes, cacahuete y girasol.



#

Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos. 37º Plan.

LÍNEA 309

#

Periodo de garantía

GRUPOS DE CULTIVO	CULTIVOS	INICIO DE GARANTÍAS			FINAL DE GARANTÍAS (3)
		MÓDULOS 1, 2	MÓDULO P	TODOS	
		SECANO (1)	REGADÍO (2)	SECANO Y REGADÍO	
CEREALES DE INVIERNO	Trigo, cebada, avena, centeno, triticale, tritordeum y sus mezclas	Siembra		Estado fenológico "D"	15 septiembre de 2017
CEREALES DE PRIMAVERA	Maíz, sorgo	-		Estado fenológico "D"	31 octubre de 2017 (Cádiz, Córdoba y Sevilla)
	Mijo, panizo y teff	-		Estado fenológico "segunda hoja verdadera"	30 noviembre de 2017 (Badajoz)
	Alpiste	-			28 febrero de 2018 (Resto Provincias)
					30 noviembre de 2017
LEGUMINOSAS	Alberjones, algarrobas, alhova, altramuces, guisantes secos, habas secas, haboncillos, láticos (almortas y titarros), veza, yeros.	Siembra		Estado fenológico "primera hoja verdadera"	31 agosto de 2017
	Lentejas				31 agosto de 2017 (4)
	Garbanzos				30 septiembre de 2017
	Soja				31 octubre de 2017
	Judías secas				Elegible: (4) 20 septiembre de 2017 31 octubre de 2017
	Fabes				30 noviembre de 2017 (4)
	Cacahuete				Elegible (5): 30 septiembre 2017 15 octubre 2017 31 octubre 2017 15 noviembre 2017
OLEAGINOSAS	Girasol	Siembra		Estado fenológico "V2"	30 septiembre de 2017 (Murcia, Almería, Badajoz, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla)
	Camelina	Siembra		"Estado fenológico "E"	30 noviembre de 2017 (Resto provincias)
	Colza	Siembra	Siembra	Estado fenológico "E"	31 agosto de 2017
	Lino semilla y cártamo	Siembra		Estado fenológico "segunda hoja verdadera"	31 agosto de 2017
ARROZ	Arroz	-		Estado fenológico "D"	30 septiembre de 2017



#

Explotaciones de Cultivos Herbáceos Extensivos. 37º Plan.

LÍNEA 309

#

(1) Los daños ocasionados por pedrisco, incendio, riesgos excepcionales y resto de adversidades climáticas, desde el inicio de garantías hasta la implantación o nascencia normal del cultivo, serán considerados a todos los efectos, riesgos de no nascencia o no implantación.

(2) Período de garantías para el riesgo de resto de adversidades climáticas y no implantación en cultivos de regadío:

- Como cobertura de levantamiento de cultivo:

- Cereales de invierno y arroz. Desde el estado fenológico indicado hasta el estado fenológico de espigado o panícula.

- Resto de cultivos: Desde el estado fenológico indicado hasta el estado fenológico de floración.

- Como cobertura de daños:

- Cereales de invierno y arroz: Desde el estado fenológico de espigado o panícula, hasta la fecha fin de garantías.

- Resto de cultivos: Desde el estado fenológico de floración, hasta la fecha fin garantías.

(3) Para el riesgo de incendio, la cosecha se garantiza en el campo en pie, en gavillas, durante el transporte a las eras, en éstas y en el traslado del grano hasta los graneros, cualquiera que sea el medio o vehículo que se utilice para su traslado. Además, el final de garantías para los cultivos de maíz y sorgo se establece en el 30 de junio de 2018 o en el momento en que el producto asegurado pasa en propiedad a otra persona física o jurídica distinta del asegurado, si es anterior a dicha fecha límite.

(4) Para los cultivos de judías secas, fabes y lentejas finalizan las garantías transcurridos 10 días a partir de la recolección, en concepto de periodo de oreo del cultivo en la parcela, con la fecha límite establecida para cada cultivo. Para la judía Mongeta del Ganxet la fecha límite de garantías será el 15 noviembre 2017.

(5) Los finales de garantías de 15 de octubre, 31 de octubre y 15 de noviembre de 2017 serán elegibles únicamente para las parcelas de cacahuete ubicadas en las provincias de Cáceres, Badajoz, Huelva, Córdoba y Sevilla.



Explotaciones de Cultivos Herbáceos

Extensivos. 37° Plan.

LÍNEA 309

#

Otras fechas

ENTRADA EN VIGOR	PERIODO CARENIA	MODIFICACIÓN PÓLIZA	REDUCCIÓN CAPITAL	AVISO SINIESTROS
<p>A las cero horas del día siguiente del pago de la prima</p>	<p>6 días completos contados desde la entrada en vigor de la declaración de seguro. No se aplicará periodo de carencia:</p> <p>-En las declaraciones de seguro principal de aquellos asegurados que contrataron alguno de los seguros de cultivos herbáceos extensivos la campaña anterior.</p> <p>En el caso de entidades asociativas que suscriban por primera vez, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas por los socios de la entidad, en la campaña anterior.</p> <p>En el caso de socios que se salen de una entidad asociativa, no se aplicará el periodo de carencia en las parcelas que fueron aseguradas la campaña anterior por la entidad y son aseguradas en la presente campaña por el socio.</p> <p>-En las declaraciones del seguro complementario.</p>	<p>Secano: hasta el 1 de abril de 2017, excepto para las bajas de parcelas por no siembra y altas de nuevas parcelas para fabes, cártamo, girasol, garbanzos, judías secas y soja que será el 15 de junio de 2017.</p> <p>Regadío: hasta el 15 de junio de 2017, excepto para las bajas de parcelas por no siembra y altas de nuevas parcelas para cacahuete, fabes, girasol, garbanzos, judías secas y soja que será el 30 de junio de 2017 y para las bajas de parcelas por no siembra y alta de nuevas parcelas de arroz y cereales de primavera (maíz, sorgo, mijo y panizo) que será el 31 de julio de 2017.</p> <p>Paja: para los módulos 1 y 2, se admitirá incorporar o modificar la producción de paja, desde el 1 de abril hasta el 15 de junio de 2017.</p>	<p>Hasta 10 días después del fin del periodo de carencia.</p>	<p>7 días a partir del conocimiento del siniestro</p>



#